Ferrara Chanciller Tomas Vellando y Ferrara =
Yo D.n Manuel de Ayzpun y Redin Secretario del Rey
Nro. Sor. lo hice escribir por su mandado // esta rubricado
Requerim.to
En la Villa de Caravaca en dos de Enero de mil setecientos ochenta
y nueve, Yo el Infrascripto Ssno. de S.M. pu.co del Numero y Ayun-
tamiento de ella, precedida la atencion y Urbanidad, que corres-
ponde entere de quanto comprehende el titulo que antecede al
S.or Liz.do D.n Juan Antonio de Soto Florez de Acevedo Abogado de
los R.s Consejos Governador y Capitan a guerra de la misma por
S.M. y por su merzed, visto oydo y entendido // Dixo: Que lo obede-
cia y obedecio, con el respeto devido y Zeremonia acostumbrada, y
mando se guarde Cumpla y execute, segun y como en el se contie-
ne, y se pase al Ayuntamiento que va a celebrarse en este dia
y haga presente en el: Que por este asi lo proveyo, mando y firmo su
Mrzd, de que doy fee = D.n Juan Antonio de Soto // Ante mi
Fran.co Antonio Torrecilla de Robles
Es copia de su original que devolvi al expresado D.n Joseph Flo-
rez Sanchez, quien de su recivo firma: en fee de ello Y observan-
cia de lo mandado Yo El dho Fran.co Antonio Torrecilla de Robles
Ssno. del Rey nro S.or pu.co del Num.o y Ayuntam.to de esta villa de
Caravaca, lo signo y firmo en ella a doze de Enero de mil sete-
cientos ochenta y nueve // entre reng.s = por // em.do = o = v.e

D.n Josef Florez

Fran.co Antonio Torrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en diez y nueve de Ene